



EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Aprobación del acta número 19/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/37/2025, recibido el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TJA/P/048/2025, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/195/2025. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 2214/2025, recibido el cinco de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Juez Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número IEJ/0595/2025, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cinco de marzo de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/200/2025. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 065/C/2025, recibido el cinco de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/134/2025, recibido el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/155/2025, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cinco de marzo de dos mil veinticinco a través del oficio SP/TSJ/205/2025. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 976, recibido el cinco de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/074/2025, recibido el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/444/2025, recibido el siete de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 355/DPEN/2025, recibido el siete de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -
- XIV. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 145/UIPCPAPJE/2025, 146/UIPCPAPJE/2025 y 147/UIPCPAPJE/2025, recibidos el cinco de marzo de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XV. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 148/UIPCPAPJE/2025 y 153/UIPCPAPJE/2025, recibidos el cinco de



EXTRAORDINARIA

marzo de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial. - - - - -

- XVI. Análisis, discusión y determinación del escrito signado por las personas de identidad reservada R.C.L. y V.S.S.R., recibido en la Secretaría Ejecutiva recibido el diez de marzo de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/TSJ/217/2025. - - - - -
- XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/82/2025, recibido el diez de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/142/2025, recibido el dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por la que suscribe, en mi carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -
- XIX. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/145/2025, recibido el dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por la que suscribe, en mi carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -
- XX. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura con setenta y nueve sobres cerrados de las solicitudes para formar parte de la Lista de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- XXI. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - -

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios número 36/2025-CTA, signado por el Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Tlaxcala; CJET/AS/090/2025, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substancial y CJET/CA/47/2025, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera Integrante de este Cuerpo Colegiado. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO II/23/2025. Aprobación del acta número 19/2025. - - - - -

Dada cuenta con el acta número 19/2025, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 19/2025 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA**



EXTRAORDINARIA

ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA VIOLETA FERNANDEZ VÁZQUEZ, POR NO
HABER ESTADO PRESENTE EN LA SESIÓN.

ACUERDO III/23/2025. Oficio número CJET/CA/37/2025, recibido el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con la copia simple de las actas CA/01/2025, ordinaria de diez de enero, CA/02/2025, extraordinaria de diecisiete de enero, CA/03/2025, ordinaria de cuatro de febrero, CA/04/2025, extraordinaria de siete de febrero, CA/05/2025, extraordinaria de diez de febrero, todas del año dos mil veinticinco, celebradas por la Comisión de Administración, en las que se sesionaron asuntos propios de la misma. Al respecto, toda vez que, del análisis al contenido de las actas de referencia, se advierte que los acuerdos dictados por la Comisión, fueron remitidos oportunamente a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y actas de cuenta.
2. Agregar dichas actas al expediente de actividades de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/23/2025. Oficio número TJA/P/048/2025, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/195/2025. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, por las razones que expone, solicita la ampliación del comodato otorgado por el Poder Judicial del Estado, al

Tribunal que preside, para usar el resto del inmueble objeto del mismo. En atención a lo anterior, y toda vez que se están realizando adecuaciones de infraestructura y obra pública, en diversas áreas del Poder Judicial del Estado, sin contar en este momento con alguna instalación disponible para reubicar al Archivo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Informar al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, que se están realizando las gestiones necesarias para que, una vez que se tenga el espacio físico, se reubique al Archivo del Poder Judicial del Estado, y así estar en posibilidad de acordar su petición.

Comuníquese esta determinación al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.

ACUERDO V/23/2025. Oficio número 2214/2025, recibido el cinco de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Juez Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, informa que en atención al oficio 6076/2025 del Juez Segundo de Distrito en el Estado, deducido del Juicio de Amparo 1812/2023-J, derivado de la Causa Judicial 318/2022-2, de los índices de dicho Juzgado, la Autoridad Federal le requiere realizar las gestiones necesarias para que la Jueza Martha Zenteno Ramírez, sea quien presida la audiencia que se celebre en cumplimiento al inciso c) del fallo protector y se dé por cumplida en su totalidad, por lo que solicita se habilite a dicha Jueza como de Control para cumplimentar la ejecutoria. En atención a lo anterior, y con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo solicitada,



EXTRAORDINARIA

con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexo de cuenta.
2. Habilitar a la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, hoy Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para actuar como Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral de dicho Juzgado, única y exclusivamente para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo número 1812/2023-J, en los términos requeridos por la Autoridad Federal, solicitada a través de oficio 6076/2025, dentro de la Causa Judicial 318/2022-2.
3. Habilitar a la Jueza Interina Martha Zenteno Ramírez, como Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para que, en casos análogos, dé cumplimiento a los requerimientos de la Autoridad Federal.
4. Instruir al Juez Segundo de Control y Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como a la Administradora de dicho Juzgado, para que, en lo subseciente tomen en consideración el punto 4 del acuerdo XIII/21/2025 y punto 3 del presente acuerdo, para los efectos conducentes.

Comuníquese esta determinación a la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Jueza Interina Integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, al Juez Segundo y Administradora de dicho Juzgado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR**
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/23/2025. Oficio número IEJ/0595/2025, signado por el
Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado,

recibido en la Secretaría Ejecutiva el cinco de marzo de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/200/2025. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo X/19/2025 de este Cuerpo Colegiado, el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, somete a su consideración, la realización del “TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN”, que impartirá la Maestra María Elena Olivares Nochebuena, del trece de marzo al ocho de mayo del presente año, con un total de veintiocho horas, por un monto de \$16,240.00 (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), anexa la síntesis curricular de la ponente. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77, 86 Nonies fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la realización del “TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN”, que impartirá la ponente Maestra María Elena Olivares Nochebuena, del trece de marzo al ocho de mayo del presente año, con un total de veintiocho horas, por un monto de \$16,240.00 (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, a razón de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100M.N), más IVA por hora/clase.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago correspondiente, previa la justificación respectiva.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/23/2025. Oficio número 065/C/2025, recibido el cinco de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia y en este acto con los similares 066/C/2025 y 069/C/2025, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con



EXTRAORDINARIA

motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio. Al respecto, toda vez que de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/23/2025. Oficio número D-TIC/134/2025, recibido el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XIV/16/2025 de este Cuerpo Colegiado, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, relacionado con la implementación de la firma electrónica, informa que el pasado viernes veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, tuvo una reunión con el nuevo personal encargado del Consejo de la Judicatura Federal, y está a la espera de la nueva calendarización para recibir el apoyo requerido, en una proyección estimada, podrían hacer pruebas en la primera semana de junio, lo que ocurre de igual forma con el módulo de la Oficialía Virtual. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, estar pendiente de la nueva calendarización que propondrá el personal del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar seguimiento a la implementación de la firma electrónica.

Comuníquese lo anterior, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/23/2025. Oficio número D-TIC/155/2025, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cinco de marzo de dos mil veinticinco a través del oficio SP/TSJ/205/2025.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, informa que el representante de la empresa Vlex, presenta una nueva propuesta la cual resulta significativamente más barata, precisando que es una herramienta útil, ofrece un diverso programa de acción e interpretación jurídica; sin embargo, se requiere algún tipo de demo o versión de prueba que está gestionando para evaluar su objetividad, para tal efecto adjunta la propuesta actualizada. En atención a lo anterior y tomando en consideración lo expuesto por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, en el sentido de que, están realizando acciones para evaluar la objetividad de dicha plataforma en cuanto a su viabilidad; con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que una vez que obtenga el resultado de viabilidad, informe a este Cuerpo Colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese lo anterior, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/23/2025. Oficio número 976, recibido el cinco de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuahtémoc.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuahtémoc, rinde informe estadístico de las actividades correspondientes al mes de febrero de dos mil veinticinco, con relación al número de expedientes ingresados, caducidades decretadas e



EXTRAORDINARIA

inactividades procesales, solicitando sea agregado a su expediente personal, en función de sus actividades desarrolladas. En atención al informe que rinde la Jueza, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 47 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2. Turnar dicho informe a la Consejera Visitadora del Juzgado en cita, para los efectos legales a que haya lugar.

3. En atención a la petición de la Jueza, remítase copia del oficio, a su expediente personal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de visitadora. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/23/2025. Oficio número CEJA/074/2025, recibido el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, hace del conocimiento que, a través del correo institucional, le fueron remitidos los documentos previamente aprobados por el Pleno del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, mismos que lista en el oficio que nos ocupa, solicitando se realice su publicación, en los medios oficiales de difusión de Tribunal Superior de Justicia, para asegurar su pronta y efectiva implementación en el ámbito judicial. En atención a lo anterior, y a fin de atender la solicitud del Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, lo publique en la página oficial de esta Entidad Federativa en el apartado de Transparencia (leyes) y a la Dirección de Comunicación Social, su difusión en redes las sociales

Comuníquese esta determinación al Director del Centro de Justicia Alternativa y Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado y Encargado de la Dirección de Comunicación Social, para su conocimiento y efectos conducentes al Pleno del Tribunal Superior de Justicia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/23/2025. Oficio número DSP/444/2025, recibido el siete de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de

Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a través del oficio número 821/2025-S1, comunica, que para dar cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha veintiséis de febrero del presente año, dentro de la Causa Judicial 162/2020-VII, solicita apoyo para que el Perito Auxiliar en la Administración de Justicia del Estado Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, interprete en Náhuatl, realice el acompañamiento a la licenciada Ana Laura Juárez Cervantes, defensora pública adscrita a la Casa de Justicia de Guridi y Alcocer, en el área de locutorios del Centro de Reinserción Social de Tlaxcala, dentro del periodo comprendido de los días trece, veinte y veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, en un horario de las ocho horas a las diecisiete horas (aclarando que sólo será uno de esos días); por tal motivo, solicita autorización para la contratación del perito experto en lingüística aplicada externo a esta institución, quien ha colaborado en diversos asuntos en materia penal como interprete en Náhuatl, con un costo por honorarios por la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), netos. Al respecto, y toda



EXTRAORDINARIA

vez que resulta necesario atender el requerimiento del Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con la comparecencia del Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, para el acompañamiento a la defensora pública, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84, 84 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar la contratación del Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, para que intervenga en la Causa Judicial 162/2020-VII de los índices de ese Juzgado, así como el pago de sus honorarios profesionales por la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), netos, una vez que quede debidamente justificada su participación en la Causa Judicial referida.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/23/2025. Oficio número 355/DPEN/2025, recibido el siete de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, rinde informe de actividades de ese Departamento

correspondiente a los meses de enero y febrero de dos mil veinticinco (P.O.A.).

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/23/2025. Oficios número 145/UIPCPAPJE/2025, 146/UIPCPAPJE/2025 y 147/UIPCPAPJE/2025, recibidos el cinco de marzo de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, informa que, tras los recorridos y verificación en materia de Protección Civil en los inmuebles institucionales y la revisión de la documentación correspondiente, se identificó que no se cuenta con un dictamen estructural, hidráulico y eléctrico vigentes, por lo que somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la justificación para la contratación de los servicios de elaboración y expedición de dichos dictámenes. En atención a lo anterior y toda vez que por acuerdo número XII/06/2025 emitido en sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, se le instruyó que, debería realizar las gestiones necesarias ante las instituciones públicas para la celebración de un convenio para la obtención y/o elaboración de los planos requeridos y tomando en consideración que no se tiene suficiencia presupuestal para la contratación del servicio de elaboración y expedición de los dictámenes; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, realizar las gestiones necesarias ante Instituciones Públicas del Estado, para la obtención y/o realización de los



EXTRAORDINARIA

dictámenes, dado que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para ello, debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de los avances correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/23/2025. Oficios número 148/UIPCPAPJE/2025 y 153/UIPCPAPJE/2025, recibidos el cinco de marzo de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial.

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial, informa que, tras los recorridos de verificación en materia de protección civil y la revisión a la documentación correspondientes, identificó que ninguno de los inmuebles cuenta con un programa interno de protección civil, asimismo identificó que los servidores públicos designados como brigadistas carecen de capacitación básica necesaria, razón por lo que somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la justificación para la contratación de los servicios de elaboración y expedición de programas internos, así como para la capacitación en cursos básicos de protección civil. En atención a lo anterior y toda vez que por acuerdo número XI/06/2025, emitido en sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, se le instruyó la elaboración del programa interno de protección civil y en relación a la capacitación, tomando en consideración que no se cuenta con suficiencia presupuestal para ello, deberá realizar gestiones ante Instituciones Públicas como la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado; en ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.

2. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, realizar las gestiones necesarias ante Instituciones Públicas del Estado, para la capacitación y/o cursos gratuitos, dado que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para ello, debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de los avances correspondientes.

3. Respecto del programa interno de Protección Civil, deberá estarse al acuerdo de referencia emitido por este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su debido conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/23/2025. Escrito signado por las personas de identidad reservada R.C.L. y V.S.S.R., recibido en la Secretaría Ejecutiva el diez de marzo de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/TSJ/217/2025.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, exponen el estado que guarda la Causa Judicial 393/2021 del Juzgado ahí citado, refiriendo que tomaron conocimiento de la suspensión temporal del servidor público cuyo nombre y cargo precisan, así como la afectación que implica la reposición del procedimiento, por lo que solicitan se tomen las determinaciones correspondientes a efecto de garantizar la conformación del Tribunal de Enjuiciamiento para continuar con el procedimiento. En atención a lo anterior, y toda vez que la suspensión temporal del servidor público a que se hace referencia, obedece a una medida cautelar solicitada por la autoridad investigadora y decretada por la substancial en un procedimiento de responsabilidad administrativa instruido en contra del Juez integrante del Tribunal de Enjuiciamiento que conocía del juicio que citan los peticionarios, por lo que dicha medida está supeditada a la resolución interlocutoria del incidente de mérito y por tanto este Pleno del Consejo, no tiene competencia para decidir sobre la suspensión; no obstante lo anterior y a fin de salvaguardar los derechos de las víctimas, con fundamento en lo que establecen los artículos 20 inciso C



EXTRAORDINARIA

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito de cuenta.
2. Instruir a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, que solo para el caso de que se declare la nulidad derivado del tiempo de la suspensión del juzgador, de manera inmediata deberá integrarse nuevo Tribunal de Enjuiciamiento que conozca de la causa judicial mencionada, así como de los juicios en que intervino el citado Juez.

Comuníquese esta determinación a la profesionista autorizada a través del medio de comunicación indicado en su escrito de cuenta, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar, a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado; a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes; así como a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/23/2025. Oficio número JURTSJ/82/2025, recibido el diez de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el estado procesal de diversos juicios, a los que el área a su cargo, ha dado seguimiento en los términos descritos. En atención al informe expuesto por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento que corresponda a los juicios laborales y de amparo,

cuidando en todo momento los intereses legales del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVIII/23/2025. Oficio número PTSJ/142/2025, recibido el dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención al oficio número 015129, signado por el Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora a través del cual remitió la solicitud de apoyo respecto de la situación jurídica ahí mencionada, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado, pone en conocimiento de este Cuerpo Colegiado dicha solicitud, para que de considerarlo, se dé seguimiento a través de la Consejera Visitadora, para que constate el estado procesal que guarda la tramitación del expediente y en caso de existir algún tipo de conducta u omisión por parte los funcionarios públicos, se tomen las acciones pertinentes. En atención a lo anterior y a fin de dar el seguimiento respectivo, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 52 inciso c) del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar dicha documentación a la Consejera Visitadora del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, para que constate el estado procesal que guarda la tramitación del expediente y en caso de existir algún tipo de conducta u omisión por parte los funcionarios públicos, se tomen las acciones pertinentes.

Comuníquese esta determinación al Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora, para su debido conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera



EXTRAORDINARIA

visitadora para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/23/2025. Oficio número PTSJ/145/2025, recibido el dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención al oficio número 015252, signado por el Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora a través del cual remitió la solicitud de apoyo respecto de la situación jurídica ahí mencionada, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado, pone en conocimiento de este Cuerpo Colegiado dicha solicitud, para que de considerarlo, se dé seguimiento a través de la Consejera Visitadora, para que constate el estado procesal que guarda la tramitación del expediente y en caso de existir algún tipo de conducta u omisión por parte los funcionarios públicos, se tomen las acciones pertinentes. En atención a lo anterior y a fin de dar el seguimiento respectivo, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 52 inciso c) del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar dicha documentación a la Consejera Visitadora para que constate el estado procesal que guarda la tramitación del expediente y en caso de existir algún tipo de conducta u omisión por parte los funcionarios públicos, se tomen las acciones pertinentes.

Comuníquese esta determinación al Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora, para su debido conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Visitadora para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XX/23/2025. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura con setenta y nueve sobres cerrados de las solicitudes para

formar parte de la Lista de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

En cumplimiento a la Base Tercera de la Convocatoria emitida por este Órgano Colegiado, para la integración de la lista oficial de peritos Auxiliares en la Administración de Justicia, la Secretaría Ejecutiva da cuenta con setenta y nueve sobres cerrados de las solicitudes que fueron recibidas del veinticuatro de febrero al siete de marzo del año en curso, y la relación con los nombres de dichos peticionarios. En atención a lo anterior, a fin de atender lo previsto en la Base Quinta de dicha convocatoria, con fundamento en los artículos 61 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XIV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la cuenta realizada por la Secretaría Ejecutiva y relación exhibida.
2. Comisionar a los Consejeros integrantes de este Cuerpo Colegiado, llevar a cabo una mesa de trabajo, en la que se aperture cada sobre, se revise y valide la documentación presentada por cada uno de los solicitantes y dictamen final de los profesionistas que integrarán la lista de peritos auxiliares en la Administración de Justicia, hecho que sea, en la próxima sesión, se dé cuenta en Pleno de este Cuerpo Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese lo anterior en vía de reiteración a los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos conducentes. **APROBADO POR**
UNANIMIDAD DE VOTOS.

XXI/23/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XXI/23/2025.1. Escritos recibidos el tres, cuatro y siete de marzo de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Consejo de la Judicatura del Estado, Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado y Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas solicitan su alta al padrón de servicio médico, o en su caso, la de sus dependientes económicos, así como su cónyuge y concubino respectivamente, anexado la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de las personas peticionarias, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y toda vez que, previa revisión a la documentación que exhiben, las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y 4,7 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el alta de la persona servidora pública adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, así como a sus dependientes económicos hijos y ascendientes (padres), con efectos a partir del quince de marzo del año en curso.
3. Autorizar el alta de la persona servidora pública adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a sus dependientes económicos hijos y cónyuge, con efectos a partir del quince de marzo del año en curso.
4. Autorizar el alta del cónyuge de la persona servidora pública adscrita al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del quince de marzo del año en curso.
5. Autorizar el alta de la persona servidora pública adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, así como a sus dependientes económicos hijos y ascendiente (progenitora), con efectos a partir del quince de marzo del año en curso.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial

del Estado, con el escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las personas servidoras públicas en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

DE VOTOS.

ACUERDO XXI/23/2025.2. Escrito recibido el siete de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada María del Carmen Lara Cervantes, Asistente de Notificación adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada María del Carmen Lara Cervantes, Asistente de Notificación adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de

Guridi y Alcocer, solicita noventa días de permiso a partir del doce de marzo al doce de junio de la presente anualidad, para atender cuestiones personales. En atención a lo anterior y tomando en consideración que el artículo 36 de la Ley

Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que, la licencia se otorgará sin goce de sueldo y bajo las condiciones siguientes: “*I. Que el servidor público justifique plenamente las razones por las cuales la solicita y con una anticipación no menor de quince días naturales*”; en ese sentido, del escrito de cuenta no se desprende la justificación por la cual se solicita la licencia, ni cuenta con la temporalidad que prevé la ley en la solicitud, por lo que de concederla, contravendría esa disposición legal; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en relación con el cuarto transitorio del decreto 119 publicado el diez de diciembre de dos mil veinticuatro; 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, resulta improcedente su petición.



EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación a la peticionaria en el área de su adscripción para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/23/2025.3. Escrito recibido el siete de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado José Cortes Pérez, Oficial de Partes interino, adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado José Cortes Pérez, Oficial de Partes interino, adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos, presenta su renuncia con efectos a partir del siete de marzo del año en curso. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia del Licenciado José Cortes Pérez, Oficial de Partes interino, adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos, con efectos retroactivos a partir del siete de marzo de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como al servidor público peticionario, a través del profesionista señalado para ello, en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado, a través del Diligenciarío adscrito a dicho Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/23/2025.4. Oficio sin número, recibido el cinco de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y del Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XX/19/2025.4, de este Cuerpo Colegiado, relativo a la viabilidad de otorgar la información solicitada por Manuel Amigón Ariza, la Directora Jurídica

del Tribunal Superior de Justicia y Tesorero del Poder Judicial del Estado, informan que toda vez que la información solicitada corresponde a los años 2022 y 2023, está se encuentra debidamente publicada en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado en la liga referida en el apartado “Art. 63 F-VIII Remuneración de Servidores Públicos”, misma que puede ser consultada de manera libre por el solicitante. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la opinión de cuenta.
2. Hacer del conocimiento al peticionario que, la información que solicitó, se encuentra visible en la liga siguiente

<https://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/dt/>.

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación al peticionario para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes, en el correo electrónico que señaló en su escrito de cuenta, por conducto del Diligenciarío adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXI/23/2025.5. Oficio número CJET/C/17/2025, recibido el siete de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera Violeta Fernández Vázquez, hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado que, el día cinco de marzo de dos mil veinticinco, recibió el oficio 973/2025 signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en el que remitió el acta de hechos a que se hace alusión, oficio y acta que fueron remitidos al Contralor del Poder Judicial del Estado, a través del oficio CJET/C/16/2025, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

Asimismo, se da cuenta con el oficio 974/2025 de la citada Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, al que de igual forma adjunta el acta de hecho a que se hace referencia. En atención a lo anterior, toda vez que se dio el trámite correspondiente al acta presentada a través del oficio 973/2025



EXTRAORDINARIA

signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuahtémoc, con su remisión a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, por parte de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Turnar el original del oficio 974/2025 y acta adjunta al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes, debiendo adjuntarlo al expediente que en su caso, obre en su área.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/23/2025.6. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcdo. Luis Hernández López Secretario Proyectista de Sala (nivel 14), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Vence readscripción temporal: 18-mar-25	A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar y por necesidades del servicio, se amplía su designación temporal por el término de tres meses.
Lcdo. Gonzalo Meléndez Bautista Auxiliar de Registro y Trámite Interino (nivel 4), adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuahtémoc. Vence interinato: 18-mar-25	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
Lcda. María Guadalupe Leyva Vázquez Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5) en funciones de Oficial de Partes,	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.

adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence Interinato: 19-mar-25	
Lcda. Noemí González Avendaño Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. Vence designación temporal: 20-mar-25	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su designación temporal hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Janet Calitl Gómez Oficial de Partes (nivel 5), adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. Vence designación temporal: 21-mar-25 Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Auxiliar Administrativa (nivel 5), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. Civil Zaragoza).	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su designación temporal hasta nuevas instrucciones.
Ing. Gonzalo Morales Rivera Jefe de Mantenimiento Interino (nivel 8), adscrito al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales. Vence Interinato: 23-mar-25	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.
L.C.P. Gloria Vega Martínez Jefa de Departamento Interina (nivel 11), adscrita a la Tesorería del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence Interinato: 31-mar-25	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
Mtro. en Der. Juan Ignacio Bilbao Vázquez Auxiliar de Registro y Trámite Interino (nivel 4), adscrito al Instituto de Especialización del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.



Vence Interinato: 31-mar-25	
Lcda. María del Rocío Rodríguez Rodríguez Jefa de Oficina Interna (nivel 9), adscrita a la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 31-mar-25	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por un mes.
C. Jocelyn Escobar Hernández Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence Interinato: 31-mar-25	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
Lcdo. Juan Carlos Atriano Cuapio Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones de Asistente de Atención al Público, adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. Vence Interinato: 31-mar-25	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
Lcdo. Brandon Jiménez Enríquez	A petición de la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia (Oficio número 340/2025-II, de fecha diez de marzo de dos mil veinticinco), se designa como Oficial de Partes Interino (nivel 5), en la Segunda Ponencia de dicha Sala, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de marzo de dos mil veinticinco. Una vez concluido dicho término, causará la baja respectiva.
Lcda. Indra Betsue Hernández Vega Taquimecanógrafo interina (nivel 3) adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos	Por necesidades del servicio, se designa como Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes adscrita en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos, en sustitución del Licenciado José Cortés Pérez, con efectos a partir del trece de marzo de dos mil veinticinco, por el término de tres meses.
Denisse Ariadna Hernández Nicanor	Por necesidades del servicio, se designa como Taquimecanógrafo interina (nivel 3) adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos, en sustitución de Indra Betsue Hernández Vega, con efectos a partir del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, por el término de tres meses. Una vez concluido dicho término, causará la baja respectiva.
Lcdo. Manuel Aquiahuatl Hernández Asistente de Notificaciones interino (nivel 7), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer	Por necesidades del servicio, se designa como Asistente de Causas interino (nivel 8), en sustitución de la Lcda. Zugey Zempoalteca Tlapale, por el término de tres meses, con efectos



EXTRAORDINARIA

	a partir del dieciséis de marzo de dos mil veinticinco. Una vez concluida la encomienda regresará al nivel y cargo que actualmente ostenta.
Lcdo. Claudio Hugo Hernández Ramírez Administradora de Juzgado (nivel 14), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución del Lcdo. Manuel Aquiahuatl Hernández, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de marzo, al quince de junio de dos mil veinticinco. Una vez concluida la encomienda causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio, se designa como Asistente de Notificaciones interino (nivel 7), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución del Lcdo. Manuel Aquiahuatl Hernández, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de marzo, al quince de junio de dos mil veinticinco. Una vez concluida la encomienda causará la baja respectiva.
José Adair García Morales Administradora de Juzgado (nivel 14), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución del Lcda. María del Carmen Isabel Piedras Cantor, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término causará baja.	Por necesidades del servicio, se designa como Taquimecanógrafo interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término causará baja.
Lcda. María del Carmen Isabel Piedras Cantor Administradora de Juzgado (nivel 14), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio y a fin de dar continuidad a las causas que conocía el Juez Juan Antonio Luis Torres, y no paralizar los procedimientos, en tanto dure la suspensión provisional o definitiva del citado Juez, se designa temporalmente como Jueza Octava de Control del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veinticinco, y por el tiempo que dure de la suspensión provisional

	o definitiva del Juez mencionado o en su defecto se designe un Juez como resultado del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025. Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ahora ostenta como Administradora (nivel 14) en el área de su actual adscripción.
Mtro. Genaro Márquez López Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrito con la Jueza Tercero interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio, se designa temporalmente como Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución de la Lcda. María del Carmen Isabel Piedras Cantor, a partir del diecisésis de marzo del año en curso, por el tiempo que dure la designación temporal de la citada licenciada. Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo actual de Asistente de Audiencias.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXI/23/2025.8. Seguimiento al acuerdo XV/21/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a los "Lineamientos Internos de Video-Vigilancia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala". -----



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con los Lineamientos Internos de Video-Vigilancia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, advirtiendo que en el artículo 10 se desprende que, el Consejo de la Judicatura deberá designar a la persona servidora pública que operará el sistema. En ese sentido y toda vez que los mismos iniciarán su operación el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Designar al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, como operador del sistema de video-vigilancia, debiendo firmar el contrato de confidencialidad que señalan los lineamientos citados.
2. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la elaboración del contrato de confidencialidad.

Comuníquese lo anterior, al Contralor del Poder Judicial del Estado y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, así como a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

ACUERDO XXI/23/2025.9. Autorización para emplear el uso de pruebas de alcoholímetro a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, en el marco del respeto a los derechos humanos, la buena administración pública y la perspectiva de género; el ordenamiento citado también señala que las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad,



rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público.

De igual manera, el artículo 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que son infracciones de las Personas Servidoras Públicas del Estado de Tlaxcala en el desempeño de sus actividades, asistir a sus labores en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún narcótico o droga, enervante, o consumir este tipo de sustancias en el centro de trabajo; situaciones que son señaladas como causas por las que podrá darse por terminada la relación laboral sin responsabilidad para los titulares de los poderes públicos, municipios o ayuntamientos.

En el contexto actual del Poder Judicial del Estado, se han presentado quejas ante los integrantes de este Cuerpo Colegiado en su carácter de visitadores de los Órganos Jurisdiccionales, por parte de justiciables, abogados litigantes y personas servidoras públicas, quienes han informado casos de personas servidoras públicas con aliento alcohólico o incluso bajo la influencia del alcohol, en su horario laboral, sin embargo, al no contar con una herramienta adecuada para corroborar lo anterior, no se ha dado el seguimiento respectivo.

Por estas razones y a fin de garantizar un servicio público de calidad, se ha determinado implementar políticas de tolerancia cero al alcohol, con el uso de alcoholímetro para asegurar el cumplimiento de estas medidas y fundamentalmente, tener una herramienta técnica para identificar únicamente la presencia o ausencia de alcohol en la muestra que se tome a las personas servidoras públicas y trabajadores de este Poder Judicial.

En ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 71 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, así como en la Norma Oficial Mexicana OM-214/2-SCFI-2018, "INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-ALCOHOLÍMETROS REFERENCIALES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" este Órgano Colegiado determina:

1. Aprobar el uso de pruebas de alcoholímetro en el Poder Judicial del Estado, a las personas servidoras públicas, solicitada por su superior



EXTRAORDINARIA

jerárquico, compañero de trabajo o justiciable que acuda a recibir el servicio público; quedando facultado para su uso, únicamente el personal médico del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado.

2. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para que en coordinación con la Jefa del Módulo Médico, realicen las gestiones de adquisición de los Probadores Digitales de Alcohol, Alcoholímetros, cuidando que se cumpla con la Norma Oficial Mexicana.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, comunicar mediante circular, a las personas servidoras públicas del Poder Judicial, la implementación del uso de pruebas de alcoholímetro.

Comuníquese esta determinación al Contralor, Tesorero del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Responsable del Módulo Médico, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/23/2025.10. Escrito recibido el once de marzo de dos mil veinticinco, signado por la persona servidora pública adscrita a la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, solicita se le autorice ampliación de gasto médico, para el y su dependiente económica, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; asimismo se da cuenta con los informes que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y las ampliaciones autorizadas con antelación, respectivamente y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio TES/125/2025). Al respecto, a fin de proteger la salud de la persona peticionaria, así como de su dependiente económico, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde

la Jefa del Módulo Médico y Tesorero del Poder Judicial del Estado, relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con que cuenta la partida correspondiente a gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y oficios de cuenta.
2. Autorizar por excepción la ampliación de gasto médico sin restricción en el monto señalado en el artículo 10 inciso d) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado vigentes, al servidor público peticionario para el tratamiento de su dependiente económica (cónyuge); debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado, con efectos a partir de esta fecha doce de marzo de dos mil veinticinco.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago al servidor público de los gastos médicos que ingrese al área de gasto médico, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y conforme a la cobertura y porcentajes señalados en el artículo 10 de los citados Lineamientos.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a la persona servidora pública en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ADENDUM

ACUERDO XXII/23/2025. Oficio número 36/2025-CTA, recibido el diez de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Tlaxcala, con sede en Apizaco. -----



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Tlaxcala, con relación al domicilio oficial que se precisó en el aviso de cambio de domicilio correspondiente a los Juzgados del Distrito Judicial de Ocampo, refiere que, con motivo de los trámites de los asuntos que conoce ese órgano jurisdiccional, envía la documentación a los juzgados en mención, a través de la empresa de mensajería "Estafeta"; sin embargo a partir del cambio de domicilio de los juzgados en mención, se ha presentado el inconveniente de que, la referida empresa de mensajería devuelve la documentación señalando que es domicilio incorrecto (calle Fracción Sur 1, del terreno denominado "Campos Santos", en la calle Sur 1, entre Periférico Emilio Sánchez Piedras y calle Zafiro, Calpulalpan), por lo que al realizar gestiones para corroborar el domicilio correcto se obtuvo que es Calle 5, número 15, Colonia El Mirador, Heroica ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, C.P. 90204. En atención a lo anterior, y toda vez que el domicilio publicado en el aviso a que se hace referencia, es el que consta en la escritura del predio donde se ubican los Juzgados en mención, y que se tiene en los archivos del Departamento de Bienes Muebles del Poder Judicial del Estado, por lo que a efecto de atender la solicitud del Juez Federal, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación con el personal técnico de Ingeniería adscrito a la Dirección de Recursos Materiales, a la brevedad posible se constituyan al Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, con el personal que corresponda, a efecto cotejar dicha dirección y obtener la nomenclatura correcta del inmueble donde se ubica la Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo, hecho que sea, informarlo de inmediato a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, realice la actualización del domicilio en el Directorio del Poder Judicial del Estado, que se encuentra publicado en el apartado de Transparencia, y a su vez,



lo informe al Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Tlaxcala, con sede en Apizaco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría ejecutiva y Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y cumplimiento, así como al Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Tlaxcala, con sede en Apizaco, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIII/23/2025. Oficio número CJET/AS/090/2025, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Substanciadora, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, dictado dentro del INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR número 23/2025, hace del conocimiento la imposición de la medida cautelar consistente en suspensión temporal del cargo que desempeña el servidor público cuestionado, hasta en tanto se dicte la resolución interlocutoria, lo anterior, para superior conocimiento a efecto de determinar lo correspondiente, anexa copia certificada del acuerdo, así como del acta de notificación de dicha suspensión al servidor público que nos ocupa. Asimismo, la Secretaria Ejecutiva da cuenta con el oficio SECJ/411/2025, con el que informa a la Autoridad Substanciadora que, ha girado los oficios correspondientes a las áreas administrativas del Poder Judicial, comunicando dicha suspensión temporal del servidor a que se hace alusión en el auto que nos ocupa, para los efectos legales correspondientes. En atención a lo anterior, y toda vez que se ha llevado a cabo la ejecución de la suspensión temporal dictada dentro del expedientillo de INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR número 23/2025, y la Secretaria Ejecutiva informa del cumplimiento a la instrucción de la Autoridad Substanciadora, con fundamento



EXTRAORDINARIA

en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala en relación con el cuarto transitorio del Decreto 119 publicado el diez de diciembre de dos mil veinticuatro y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.

Comuníquese lo anterior a las y el Magistrado de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para su debido conocimiento, precisándoles el nombre completo del servidor público que nos ocupa, para los efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXIV/23/2025. Oficio número CJET/CA/47/2025, recibido el doce de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera Violeta Fernández Vázquez, en cumplimiento al acuerdo dictado en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el trece de febrero del año en curso, relativo al análisis que se llevó a cabo respecto a las basificaciones y renivelaciones propuestas y enviadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato "7 de Mayo", remite un ejemplar del acta de referencia, para conocimiento y efectos a que haya lugar. En ese sentido, del acta de cuenta se desprende que la Comisión de Administración analizó las solicitudes de la Secretaría General del referido Sindicato, que le fueron remitidas, siendo las siguientes: A). Propuesta de diez personas para obtener su basificación relativas al año dos mil veinticuatro; B) Propuesta de renivelación de dieciocho servidores públicos, cinco de nivel 3 a 5, y trece personas de nivel 5 a 7; C) Propuesta de renivelación de seis personas de nivel 8 a 10.

Respecto al **inciso A)**, la Comisión determinó improcedente realizar el análisis del listado propuesto y en su lugar consideró solicitar a los representantes sindicales remitan una nueva propuesta para el ejercicio fiscal 2025, en donde no se contemplen personas servidoras públicas realizando funciones jurisdiccionales, que además cumplan con perfiles idóneos para apoyar en la impartición de justicia, en el entendido que las personas que se encuentren en la lista deben

manifestar su conformidad con ser afiliadas al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala.

En relación al **inciso B)** una vez analizada la viabilidad del listado de dieciocho personas, considerando en cada caso en particular, su antigüedad, formación académica y su desempeño en estricto apego a los principios que rigen el servicio público como son disciplina, honestidad, lealtad, honradez, puntualidad, integridad, eficiencia, etc., así como la disponibilidad presupuestal y en observancia al artículo 48 del Convenio vigente entre los Poderes del Estado y los representantes del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado “7 de Mayo”, determinaron que las personas servidoras públicas Cuauhtémoc Hernández Sánchez, Norma Angélica Hernández Vázquez, Leticia Atriano Cuapio, Uriel Calyecac Mastranzo, todos con nivel actual 3, cumplen con los requisitos para otorgarles el nivel 5, ya que tienen una antigüedad de cinco a seis años en el cargo que desempeñan, tienen antecedentes de buen desempeño en su función y existe disponibilidad presupuestal; no así respecto a Micaela Silva Ayala, por las razones expuestas en el acta; y en relación a Carlos Escobar Cruces, Araceli Vásquez Hernández y Rosalba Guzmán Juárez, con nivel 5, del análisis a sus expedientes se advierte que cumplen con los requisitos para otorgarles el nivel 7, solicitado por los representantes sindicales; respecto a las personas servidoras públicas Reynaldo Netzahual Teomitzi, Marcela Sánchez García, Rodolfo Báez Avendaño María Magdalena Graciela Otero Olaya, Fabiola González Ramírez, Esmeralda Cuamatzi Nava, Monserrat Cervantes Palacios, Rafael Eleazar Netzahuatl Campeche y María Esther Durán Vega, con nivel 5, consideraron que no es procedente su renivelación, en virtud de que todos tienen menos de diez años como personal de base; y en cuanto a la servidora pública Gabriela Carmona Ortega, analizaron que en el lapso de diez años, se les han otorgado tres renivelaciones, además de no cumplir con los lineamientos de responsabilidad y disciplina requeridas.



EXTRAORDINARIA

Finalmente, en relación al inciso C), consistente en la renivelación de seis personas de nivel 8 a nivel 10, derivado del análisis y viabilidad, consideraron procedente que Juan Manuel Monroy Alvarado, Matilde Jiménez Cabrera y Mónica Paredes Ahuatzin, quienes actualmente cuentan con nivel 8, y al cumplir con todos los requisitos, se les otorgue el nivel 10; no así a Juana Netzahual Teomitzi, María Alicia Jiménez Cabrera y Alicia Hernández Rodríguez, por las razones que exponen, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

En ese sentido, y toda vez que la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado, realizó el estudio minucioso y particular, a las solicitudes de renivelación de la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", tomando en consideración los expedientes personales de cada persona servidora pública, así como su antigüedad, formación académica, desempeño, principios que rigen el servicio público y por supuesto, la viabilidad presupuestal, con los cuales este Pleno del Consejo coincide en su totalidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, en relación con el cuarto transitorio del decreto 119 publicado el diez de diciembre de dos mil veinticuatro; 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura, 1 y 48 del Convenio Laboral vigente, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio, acta y anexos de cuenta.
2. Autorizar la renivelación de las personas servidoras públicas de base afiliadas al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", con efectos a partir del primero de abril del año en curso, siendo las siguientes:

Nombre	Nivel actual	Nivel a otorgar	Adscripción
Cuauhtémoc Hernández Sánchez	3	5	Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc
Norma Angelica Hernández Vázquez	3	5	Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado.
Leticia Atriano Cuapio	3	5	Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia

Ulriel Calyecac Mastranzo	3	5	Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl
Carlos Escobar Cruces	5	7	Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhémoc
Araceli Vásquez Hernández	5	7	Primera Ponencia Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia
Rosalba Guzmán Juárez	5	7	Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhémoc
Juan Manuel Monroy Alvarado	8	10	Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.
Matilde Jiménez Cabrera	8	10	Comisión sindical.
Mónica Paredes Ahuactzin	8	10	Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhémoc.

3. Por las razones expuestas, no acordar favorable las solicitudes de renivelación de las personas servidoras públicas de base, que se analizaron en el acta de cuenta.
4. Solicitar a la Secretaría General del Sindicato “7 de Mayo”, remita una nueva propuesta de renivelaciones para el ejercicio fiscal 2025, en donde no se contemplen personas servidoras públicas realizando funciones jurisdiccionales y que cumplan con perfiles idóneos para apoyar en la impartición de justicia, en el entendido que las personas que se encuentren en la lista, deben manifestar su conformidad con ser afiliadas al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala.
5. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice las acciones para el pago de las renivelaciones autorizadas.

Comuníquese lo anterior con copia del acta de cuenta a la Secretaría General del Sindicato “7 de Mayo”, en su domicilio oficial por conducto del Diligenciarío adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a las personas servidoras públicas de base en sus lugares de adscripción y en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



EXTRAORDINARIA

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las trece horas de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Alejandra Cósset Flores
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

